



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	600
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	750
Particulares, anual ptas. ...	900
Núm. suelto corriente, ...	10
" " atrasado ...	18

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 20,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCV

Viernes 29 de febrero de 1980

Núm. 26

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Delineante en esta Corporación de Palencia

RESOLUCIONES de esta Administración, por las que se hace público el resultado del sorteo fijando el orden de actuación de los señores opositores admitidos ante el Tribunal Calificador y señalando día, hora y lugar de comienzo de las pruebas señaladas en la Convocatoria.

De conformidad con las Bases de la Convocatoria de esta Oposición libre, publicado íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 3-1-79, y de lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre Oposiciones y Concursos, se hace saber, para expresa notificación a los señores opositores admitidos que, efectuado en el día de la fecha y previo anuncio, el sorteo público para determinar el orden de actuación ante el Tribunal, ha dado el resultado siguiente:

Orden de actuación por llamamiento único.

- 1.—Liduvino García Ortiz.
- 2.—Vicente González González.
- 3.—Venancio López Cabello.
- 4.—Francisco Mellado Arlanzón.
- 5.—Damián Milán Navas.
- 6.—José-Ignacio Ruiz García.
- 7.—Juan-Carlos Valles Llorente.
- 8.—Montserrat Andrés Alonso.
- 9.—José-Antonio Asenjo Revilla.
- 10.—Teófilo del Barrio García.
- 11.—Javier Bregón López.
- 12.—Jesús Casen Pérez.
- 13.—Jesús Cepeda Calvo.

- 14.—Eugenio-Santiago Cosío Rodríguez.
- 15.—Benito Criado Rodríguez.
- 16.—Ana Estébanez Bueno.
- 17.—Agustín Fernández Alvarez.
- 18.—Estanislao García Castañeda.

Asimismo se da a conocer, por el mismo medio, que el comienzo del primer ejercicio tendrá lugar el día veintiocho (28) de marzo del año corriente, a las nueve horas, ante el Tribunal debidamente constituido.

Los llamamientos se efectuarán por el orden anteriormente indicado, serán únicos y entendiéndose que el opositor que no comparezca al ser nombrado, renuncia a todos sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Palencia 23 de febrero de 1980. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

746

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Concurso-Oposición para proveer en propiedad una plaza de operario masculino tractorista en esta Corporación Provincial de Palencia.

RESOLUCIONES de esta Administración, por las que se hace público el resultado del sorteo fijando el orden de actuación de los señores opositores admitidos ante el Tribunal Calificador y señalando día, hora y lugar de comienzo de las pruebas señaladas en la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria de este Concurso-Oposición, publicado íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de 25-10-78, y de lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre Oposiciones y Concursos, se hace saber, para expresa notificación a los señores opositores admitidos que, efectuado en el

día de la fecha y previo anuncio, el sorteo público para determinar el orden de actuación ante el Tribunal, ha dado el resultado siguiente:

Orden de actuación por llamamiento único.

- 1.—José Manuel Pan del Río.
- 2.—Juan Rioja González.
- 3.—Mariano Silva Carrancio.
- 4.—Jesús Baños Urcarregi.
- 5.—Ausencio Caballero Rodríguez.
- 6.—Antonio Díaz Rodríguez.
- 7.—Vicente de la Fuente López.
- 8.—Julián Martín Aparicio.
- 9.—Nicolás Medina Vega.

Asimismo se da a conocer, por el mismo medio, que el comienzo del primer ejercicio, tendrá lugar el día diecisiete de marzo del año corriente, en la Ciudad Asistencial San Telmo, y a las nueve horas.

Este primer ejercicio consistirá en un reconocimiento médico.

Los llamamientos se efectuarán por el orden anteriormente indicado, serán únicos y entendiéndose que el opositor que no comparezca al ser nombrado, renuncia a todos sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Palencia 23 de febrero de 1980. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

744

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

CONVENIOS COLECTIVOS

Salas de Exhibición Cinematográficas. Exped. núm. 215/44/79.

EDICTO

Don Diego Ortega Leiva, Delegado Provincial de Trabajo de Palencia, por el presente:

Hago saber: Que por el Secretario General de la Confederación General

Democrática de Trabajadores (C.G.D.T. Independiente), y por el Secretario de Organización de la Unión General de Trabajadores (U.G.T.), se denuncia el vigente Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para la actividad de Salas de Exhibición Cinematográficas, a la vez que se solicita la iniciación de negociaciones para el establecimiento de un nuevo Convenio Colectivo, para igual sector y ámbito.

Y en virtud de lo acordado en el día de la fecha, por el presente se emplaza y requiere a los entes sindicales de trabajadores y empresarios del ramo, así como a cualesquiera otras corporaciones o Asociaciones que tengan por fin la defensa de intereses que regula el Convenio, para que en el término de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan personarse en esta Delegación, examinar las actuaciones y alegar lo que al derecho de sus miembros convenga.

Asimismo, dada la solicitud de negociación de nuevo Convenio que se formula por los peticionarios, se pone de manifiesto que en esta Delegación se encuentra la documentación pertinente de aquél a disposición de las partes interesadas en el mismo, y en lo que a la representación empresarial y de trabajadores se refiere, deberá formularse propuesta ante esta Delegación de los representantes de ambos sectores, tanto titulares como suplentes de la Comisión del Convenio, en número máximo de seis en ambos casos, así como propuesta de designación de Presidente.

Todo ello a fin de que se pongan en contacto recíproco ambas representaciones sectoriales de empresas y trabajadores para la designación definitiva del Presidente del Convenio, fecha de iniciación de las deliberaciones entre ambas partes, etc., debiéndose dar cuenta de todo ello a esta Delegación a los efectos de constancia y legales oportunos y dentro del plazo de diez días hábiles ya antedicho, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, podrán depararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Dado en Palencia, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta. — El Delegado de Trabajo, Diego Ortega Leiva.

740

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
HIDRÁULICAS

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Apolinar Carazo Cantera, vecino de Villaviudas (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Pisuerga, en término municipal de Torquemada (Palencia), con destino a riegos.

Durante el período concursal de proyectos, solamente se ha presentado el del peticionario.

Teniendo presente, que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se concede a don Apolinar Carazo Cantera, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 18,22 litros por segundo del río Pisuerga, en término municipal de Torquemada (Palencia), con destino al riego de 30,372 Has., en terrenos de su propiedad.

2.^a Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Díaz de Rábago, en marzo/77, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 2.947.816 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno la construcción de un módulo en la toma que limite el caudal al señalado en la condición primera, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

3.^a Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total, deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.^a La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin el personal de esta Comisaría de Aguas podrá visitar, previo aviso o no y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual

debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta por la Comisaría de Aguas del Duero.

5.^a Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.^a El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.^a Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos otorgados con anterioridad, situados aguas abajo del que se pretende o para el ejercicio de los aprovechamientos comunes, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.^a Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "B. O. del Estado" del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados, en su día, por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y

quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas que se dicten con carácter general.

10.^a Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11.^a El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12.^a El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

13.^a Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido Impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas, de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 ("Gaceta de Madrid" del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid 14 de febrero de 1980. — El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

622

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Requisitoria

Sánchez Antolín, Luis Martín, de 17 años, soltero, jornalero, hijo de Luis y

María Jesús, natural y vecino que fue de Burgos, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número uno de Palencia, para notificarle auto de aseguramiento y emplazarle en P. E. 129 de 1979, por utilización de vehículo de motor ajeno; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Palencia a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

727

PALENCIA. — NUM. 1

Requisitoria

García Amaya, Julián, de 18 años, soltero, jornalero, hijo de Ramón y Consuelo, natural y vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número uno de Palencia, para emplazarle y ser reducido a prisión en P. E. 1-980, por robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece.

Dado en Palencia a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

728

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo 240-79, a instancia de don Manuel Sieiras Iglesias, contra don Eutiquio Calderón Franco, cuyo paradero se desconoce, sobre reclamación de 123.550 pesetas de principal y 70.000 más para costas y gastos, por medio de la presente y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.444, 1.460 y 269, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita al referido deudor don Eutiquio Calderón Franco, concediéndole el término de nueve días, para que se persone en los autos y se ponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar que ha sido decretado el embargo del vehículo furgoneta D.K.W., modelo F-1000-D, bastidor 24053104, matrícula P-0238-A, de la propiedad del referido deudor, para cubrir las sumas reclamadas.

Palencia, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

769

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Jaime Carrera Ibarzábal, en prórroga de jurisdicción, Juez de primera instancia de la villa y partido de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 126/79, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, por fallecimiento de don Daniel Cuadrado Marcos, el que nació el 10 de abril de 1910, de Villasarracino y vecino que fue de Arenillas de San Pelayo, donde falleció el 13 de octubre de 1966, en estado de casado con doña Agapita

Marcos del Dujo, sin haber dejado descendientes ni ascendientes, dejando como herederos a su esposa Agapita Marcos Dujo y sus hermanos de doble vínculo, llamados Teófila, Francisco, Casilda y Consuelo Cuadrado Marcos.

Por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de don Daniel Cuadrado Marcos, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, a fin de que comparezcan en este Juzgado y expediente de referencia a reclamar la herencia dentro del término de treinta días. Haciéndose constar que el expediente ha sido instado por la esposa del causante.

Dado en Cervera de Pisuerga, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Jaime Carrera Ibarzábal. — El Secretario judicial (ilegible).

777

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente se cita de comparecencia en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, para el próximo día veinticinco de marzo, a las doce horas, al que fuera vecino de Alicante, Jesús Reguero Motilla, hoy en ignorado paradero, para celebrar el juicio de faltas número 1799/79, por lesiones en agresión, lo que verificará con las pruebas de que intente valerse, parándole en otro caso el perjuicio que determina la Ley.

Y para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

739

PALENCIA

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 92-79, del que se hará mención, y en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — Palencia, a seis de octubre de mil novecientos setenta y nueve. don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia, ha visto y oído el presente juicio de cognición número 82-79, que sigue ante este Juzgado el Procurador de los Tribunales don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre de don Germán Pedrosa Diez, asistido del Letrado don Tomás Valín Tovar, frente a don Pedro Herran-Sanz Matilla, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Valladolid, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano.

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre de don Germán Pedrosa Diez, frente a don Pedro Herran-Sanz Matilla, debo declarar y declaro

resuelto el contrato de arrendamiento de 1 de junio de 1976, relativo a las viviendas del piso 2.º derecha, de la casa —hoy—, número 7, de la calle Mancornador, de esta ciudad de Palencia, existente entre actor y demandado como arrendador e inquilino respectivamente, condenando al demandado a desalojar y dejar a la libre disposición del actor dicha vivienda en plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento si así no lo hiciera y condenando al repetido demandado al pago de las costas de este procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma, libro el presente en Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

768

PALENCIA

Requisitoria

Juan Manuel Rojo Lara, de 27 años de edad, casado, representante, hijo de Ambrosio y Tomasa, natural de Corcos del Valle, con último domicilio en la localidad de Boada de Campos (Palencia), hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado, en el término de diez días a fin de hacer efectiva la multa, costas e indemnización, a que fue condenado en autos de juicio de faltas, seguidos contra el mismo, por daños bajo el número 1447/79, apercibiéndole que caso de no comparecer en el expresado término será declarado en rebeldía a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito sustituto (ilegible). — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

763

PALENCIA

Requisitoria

Jesús Duque Pérez, hijo de Emilio y Teófila, casado, de 21 años de edad, natural de Torre de Don Miguel, cuyo último domicilio fue en Irún, Polígono de Arbeas, número 9, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado, en término de diez días, a fin de cumplir la pena de dos días de arresto menor, indemnización y costas a que fue condenado en autos de juicio de faltas, seguido contra él mismo y dos más, por estafa, con el número 1317/79, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito sustituto (ilegible). — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

762

PALENCIA

Requisitoria

Armando Ledesma Valcárcel, de 24 años de edad, casado, de profesión albañil, hijo de Armando y de Emilia, con domicilio en calle Doctor Areilza, número 12 - 5.º, de Abanto y Ciérvana,

hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado en término de diez días, a fin de cumplir la pena de cinco días de arresto menor que le ha sido impuesta, y al pago de las costas del juicio, a que fue condenado en autos de juicio de faltas, seguido contra el mismo, y José Tobajas Núñez, por estafa, con el número 829/79, bajo el apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito sustituto (ilegible). — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

761

PALENCIA

Requisitoria

Manuel Alberto da Silva, de filiación desconocida, cuyo último domicilio fue en Ceryzay 79140 (Francia), hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a fin de hacer efectiva la multa, costas e indemnización, a que fue condenado en autos de juicio de faltas número 1458/79, seguidos contra el mismo, por daños en accidente de circulación, apercibiéndole que de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito sustituto (ilegible). — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

764

PALENCIA

Requisitoria

Julián García Amaya, de 17 años de edad, hijo de Ramón y Consuelo, soltero, natural de Palencia, y vecino de Palencia, cuyo último domicilio fue en Polígono Residencial Huerta, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente en término de diez días, a fin de cumplir la pena de diez días de arresto menor, indemnización y costas, a que fue condenado en autos de juicio de faltas, seguido contra él mismo por hurto con el número 1670/79, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito sustituto (ilegible). — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

765

PALENCIA

Requisitoria

Luis Hergueras Velasco, cuyos datos de filiación se desconocen, que tubo su último domicilio en calle Hirijuela, número 14, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado en término de diez días, a fin de cumplir la pena de dos días de arresto menor, indemnización y costas a que fue condenado en autos de juicio de faltas, seguido contra el mismo

y dos más, por estafa, con el número 1317/79, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito sustituto (ilegible). — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

766

PALENCIA

Requisitoria

Enrique García Gutiérrez, de 20 años de edad, hijo de José y María Antonia, soltero, natural de Puertollano (Ciudad Real), obrero, cuyo último domicilio fue en Soria, calle Costa Costa, número 19, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, a fin de cumplir la pena de dos días de arresto menor, indemnización y costas a que fue condenado en autos de juicio de faltas, seguido contra él mismo y dos más, por estafa, con el número 1317/79, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito sustituto (ilegible). — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

767

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el juicio de faltas que bajo el núm. 233/1979, se tramita en este Juzgado, por daños accidente de circulación, ha mandado citar a las partes y Sr. Fiscal para que el próximo día diez de marzo y hora de las diez cuarenta, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio, asistidos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse y que de no comparecer sin justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Manuel Pedrosa Suárez, de 42 años, casado, obrero, hijo de José y Rosa, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Jaime Hernández Chico.

730

Administración Municipal

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones.

nes que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Padrón de vehículos de tracción mecánica.

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Idem sobre canalones.

Idem sobre voladizos.

Idem sobre recogida de basuras.

Idem sobre alcantarillado.

Idem sobre escaparates.

Idem sobre letreros.

Idem sobre calderas y motores.

Idem sobre entrada de carruajes.

Idem sobre carros.

Idem sobre puertas que abren hacia fuera.

Barruelo de Santullán 25 de febrero de 1980. — El Alcalde, Clemente Moreno Sierra.

743

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1980, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 9 de marzo y hora de las 10,30 de la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiendo que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Celada Donis, Juan - Antonio, nacido el 10-4-1961, hijo de Benjamín y Pilar.

Sintes Cisneros, Océano, nacido el 10-5-1961, hijo de Océano y Mercedes.

Becerril de Campos 20 de febrero de 1980. — El Alcalde, Mariano Haro.

737

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1980, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modifica-

ción se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras.

Impuesto sobre ganado estabulado.

Ordenanzas que se modifican

Tasa sobre el servicio del Matadero.

Idem sobre licencias urbanísticas.

Idem sobre alcantarillado.

Idem sobre suministro de agua potable.

Idem sobre apertura de calicatas y remoción del pavimento.

Idem sobre entrada de vehículos.

Idem sobre puestos y barracas e industrias callejeras y ambulantes.

Idem sobre portadas, escaparates y vitrinas.

Idem sobre rodaje y arrastre de carros y bicicletas.

Idem sobre tránsito de ganados.

Arbitrio sobre perros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Becerril de Campos 20 de febrero de 1980. — El Alcalde, Mariano Haro.

737

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1980, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 9 de marzo y hora de las diez de la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiendo que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Relación que se cita

1. Tomás Barrera Merino, hijo de Sixto y de Felisa.

2. Pedro Gil Sierra, hijo de Mateo y Avelina.

3. Pedro- Jesús Salvador Rodrigo, hijo de Pedro y Carolina.

Cervera de Pisuerga 25 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

759

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Fuentes de Nava 25 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

749

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Irapuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Fuentes de Nava 25 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

749

GRIJOTA

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración del concurso, para la adjudicación del Servicio de Recaudación por gestión directa, en sus periodos, voluntario y ejecutivo de los valores por recibos y certificaciones de débitos, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Grijota 25 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

745

GUARDO

EDICTO

Por parte de don Isauro Alonso Luis, se ha solicitado licencia para instalar un taller de reparaciones eléctricas, en la finca s/n. del camino de San Miguel

de esta municipalidad (Zona Industrial).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Guardo 20 de febrero de 1980. — El Alcalde, Luis de Felipe Martínez.

677

GUARDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se anuncian

Circulación de vehículos.

Servicio de Alcantarillado.

Toldos y voladizos sobre la vía pública.

Desagüe de canalones.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Parada y situado de taxis, autobuses y camiones.

Rodaje de vehículos, excepto los de motor.

Tránsito de animales.

Tenencia de perros.

Falta lucido fachadas.

Solares sin vallar.

Vaquerías, cuadras y cubiles dentro del casco urbano.

Solares sin edificar.

Recogida basuras.

Escaparates y letreros.

Guardo 23 de febrero de 1980. — El Alcalde, Luis de Felipe Martínez.

753

GUARDO

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1980, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 9 de marzo y hora de las diez de la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Julio Cabeza González, hijo de Enrique y Martina.

Neftalí Blanco de las Heras, hijo de Neftalí y Josefa.

Julio - Angel Martín Merino, hijo de Nemesio y Luzdivina.

Benito Pavón Portillo, hijo de Aurelio e Isabel.

Miguel - Angel Rodrigo Castrillo, hijo de Francisco y Esther.

José - Antonio Sánchez López, hijo de Antonio y Antonia.

Guardo 23 de febrero de 1980. — El Alcalde, Luis de Felipe Martínez.

757

LA PERNIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Pernía 23 de febrero de 1980. — El Alcalde, Agustín de Lózar Herrero.

748

PALENZUELA

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1980, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 9 de marzo, y hora de las trece de la mañana, fecha en que conforme dispone el art. 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Hermenegildo Mínguez Salvador, hijo de Pascasio y de Daniela.

Luis María Becerril Cantero, hijo de Santos y Juliana.

Abilio Picado Pérez, hijo de Abilio y Concepción.

Palenzuela 21 de febrero de 1980. — El Alcalde accidental (ilegible).

758

SALDAÑA

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Saldaña, en sesión plenaria celebrada el día 4 de enero actual, acordó sacar a subasta pública la madera de la corta de chopos de la finca de propiedad municipal "La Barbacana".

El tipo de licitación será de 185.000 pesetas.

El pliego de condiciones y demás antecedentes de esta subasta, estará de manifiesto en las Oficinas de la Secretaría municipal, en horas de oficina, todos los días hábiles hasta el anterior al de la celebración de la subasta, para su examen por los presuntos licitadores. Las plicas podrán presentarse asimismo todos los días hábiles, en horas de oficina, en la propia Secretaría, desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta la una de la tarde del día anterior a la fecha de apertura de los pliegos.

La apertura de los pliegos presentados a la subasta se celebrará a las doce horas del primer día siguiente hábil de transcurridos veinte hábiles también, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

La fianza provisional será del 6 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva del 10 por 100.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, de profesión, vecino de, con domicilio en y en posesión del D. N. I. número, actuando en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio del Pliego de condiciones y de la subasta de la corta de chopos de la finca de propiedad municipal "La Barbacana", desea tomar parte en la misma, y acatando expresamente todas las condiciones que figuran en el Pliego, ofrece la cantidad de, (en letra), pesetas.

A los efectos de lo prevenido en el Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, declara no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del citado Reglamento.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Saldaña 19 de febrero de 1980. — El Alcalde, Pedro Carlos García Fernández.

687

SALDAÑA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1980, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Tasa por licencia y autorización de taxis.

Exacciones que se modifican

Impuesto municipal sobre gastos suvatuarios.

Idem sobre publicidad.

Tasas por documentos que expidan la Admón o Autoridades M.

Idem sobre licencias urbanísticas.

Idem sobre apertura de establecimientos.

Idem sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

Idem por el servicio de recogida domiciliar de basuras.

Idem por el suministro municipal de aguas a domicilio.

Idem sobre el servicio de Matadero, mercado y transportes de carne.

Idem sobre el servicio de báscula municipal.

Idem sobre saca de arenas y otros materiales.

Idem sobre desagüe de canalones y otros.

Idem por apertura de calicatas o zanjas.

Idem por ocupación de la vía pública, con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, etc.

Idem por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos exclusivos, carga y descarga de mercancía de cualquier clase.

Idem sobre ocupación de terrenos de uso público, por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Idem sobre kioscos en la vía pública.

Idem sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, etc.

Idem sobre portadas, escaparates y vitrinas.

Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto municipal sobre la circulación.

Tasa sobre tránsito de ganados.

Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Saldaña 26 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

755

VALBUENA DE PISUERGA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valbuena de Pisuerga 23 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

735

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1979, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 9 de marzo, para proceder a su clasificación provisional conforme dispone el art. 89 del Reglamentocitado, advirtiéndole que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Eugenio Ginel Melero, hijo de Alfonso y María Candelas, nacido el 4 de mayo de 1961.

José María Martín Hernández, hijo de Gregorio y Heliadora, nacido el 27 de mayo de 1961.

Velilla del Río Carrión 25 de febrero de 1980. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

751

VILLARRAMIEL

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de los corrientes, aprobó por unanimidad de los asistentes que constituían más de los dos tercios de miembros que de

hecho integran la Corporación, el Presupuesto Extraordinario número 1/80, para cancelación de deudas al 31 de diciembre de 1979, así como el proyecto de convenio con el Banco de Crédito Local de España, para la financiación parcial del citado Presupuesto.

El expresado expediente se encontrará de manifiesto en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a los efectos de su examen y reclamaciones si procedieren por los legítimamente interesados.

Villarramiel 13 de febrero de 1980. — El Alcalde, Tomás-Enrique Herrero.

747

ENTIDADES LOCALES
MENORESJUNTA VECINAL DE
BARRIO DE SANTA MARIA*Anuncio de subasta*

Debidamente autorizado por la Superioridad y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública siguiente:

OBJETO. — El aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte "La Ruya", número 16 y "El Otero", número 15 de la pertenencia de esta Junta, por una anualidad (año 1980).

TIPO DE LICITACION. — Base de 30.000 y 30.000 pesetas e índice de 60.000 y 60.000 pesetas.

GARANTIA. — Provisional del 3 por 100 del precio base. Definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

EPOCA O PLAZO EN QUE DEBEN VERIFICARSE LOS PAGOS. — Dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva, ingresándose su importe en esta Junta vecinal.

GASTOS. — Correrán a cargo del adjudicatario los que se deriven de la adjudicación de este aprovechamiento, tales como anuncios, tasas, licencias, etc.

OFICINA DONDE PUEDEN EXAMINARSE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. — En los locales de esta Junta, desde las diez a las catorce horas.

PLAZO, LUGAR Y HORA PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Hasta las catorce horas del día siguiente hábil, después de transcurrir veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas de esta Junta.

APERTURA DE PLICAS. — Se verificará a las trece horas del día siguiente hábil de la expiración del plazo para su presentación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con domicilio en, calle, número, con D. N. I. número, en nombre propio o en legal representación de, enterado de la subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte ..., por la

anualidad de 1980, que anuncia la Junta vecinal de ..., en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., del día ..., ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... (en letra) pesetas, y se obliga al cumplimiento de las demás condiciones estipuladas al efecto.

Fecha y firma.

Barrio de Santa María 16 de febrero de 1980. — El Presidente de la Junta vecinal, Jesús Casado.

660

JUNTA VECINAL DE LOMILLA DE AGUILAR

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por la Superioridad y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública siguiente:

OBJETO. — El aprovechamiento de los pastos sobrantes del Monte número 207 "Mesa del Monte" y número 207-A "La Corbera", de la pertenencia de esta Junta, por una anualidad (año 1980).

TIPO DE LICITACION. — Base de 15.000 y 3.000 pesetas e índice de 30.000 y 6.000 pesetas.

GARANTIA. — Provisional del 3 por 100 del precio base. Definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

EPOCA O PLAZO EN QUE DEBEN VERIFICARSE LOS PAGOS. — Dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha en que se le comuniquen la adjudicación definitiva, ingresándose su importe en esta Junta vecinal.

GASTOS. — Correrán a cargo del adjudicatario los que se deriven de la adjudicación de este aprovechamiento, tales como anuncios, tasas, licencias, etc.

OFICINA DONDE PUEDEN EXAMINARSE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. — En los locales de esta Junta, desde las diez a las catorce horas.

PLAZO, LUGAR Y HORA PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Hasta las catorce horas del día siguiente hábil, después de transcurrir veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas de esta Junta.

APERTURA DE PLICAS. — Se verificará a las trece horas del día siguiente hábil de la expiración del plazo para su presentación.

MODELO DE PROPOSICION. — Don ..., con domicilio en ..., calle ... núm. ..., con D. N. I. núm. ..., en nombre propio o en legal representación de ..., enterado de la subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte ..., por la anualidad de 1980, que anuncia la Junta vecinal de ..., en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ... del día ..., ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de (en letra) pesetas, y se obliga al cumplimiento de las demás condiciones estipuladas al efecto. (Fecha y firma).

Lomilla de Aguilar 16 de febrero de 1980. — El Presidente de la Junta vecinal (ilegible).

621

JUNTA VECINAL DE NAVA DE SANTULLAN

Anuncio de subasta de pastos sobrantes

Debidamente autorizado por el ilustrísimo señor Jefe Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta de pastos sobrantes por cinco anualidades del Monte número C. U. P. 28, Elenco núm., de la pertenencia de Nava de Santullán, cuya subasta tendrá lugar a las doce y media horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose proposiciones en modelo reglamentario, para optar a la misma, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º — *Características del aprovechamiento.*

POR ANUALIDAD.

- 1.1.—Localización: El Monte.
- 1.2.—Cosa cierta (superficie): 150 Has.
- 1.3.—Cabezas autorizadas n.º de):
—Lanar:
—Vacuno: 100.
—Mayor:

- 1.4.—Plazo de ejecución: 12 meses.
- 1.5.—Epoca de disfrute: Desde 1-1-80, hasta 31-12-80.

- 1.6.—TASACION.
Unitaria: 10 pesetas.
Total: Base 36.000. pesetas. Índice 72.000 pesetas.

- 1.7.—INGRESOS.
En el Fondo de Mejoras: 15 %.
En Arcas de la Entidad: 85 %.

2.º — *Condiciones generales.*

Se cumplirá lo dispuesto en el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas (Resolución de 24-4-1975; B. O. E., de 21-8-75) y el Pliego Especial de C. T. F.

3.º — *Condiciones particulares Técnico-Facultativas.*

3.1.—Además de las antes indicadas se cumplirán las siguientes:

Serán de cuenta del adjudicatario el importe de las tasas y aquellos que fije el Pliego de Condiciones Económicas de la Entidad propietaria.

3.2.—En las Actas de entrega se reseñarán las condiciones específicas del aprovechamiento.

La presentación de proposiciones será en las Oficinas municipales, durante las horas de diez a trece, en los días laborables.

Nava de Santullán 15 de febrero de 1980. — El Presidente de la Junta vecinal, Tomás Merino García.

598

JUNTA VECINAL DE VELILLA DE TARILONTE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente el ejer-

cicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Velilla de Tarilonte 25 de febrero de 1980. — El Alcalde, Gregorio Soto.

742

JUNTA VECINAL DE VILLAFRIA DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villafria de la Peña 25 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

741

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1980

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1980, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Berzosilla	703
Castromocho	717
Itero de la Vega	770
Valdeolmillos	731
Villabasta de Valdavia	756
Villaeles de Valdavia	679
Villaluenga de la Vega	732
Villamediana	750
Villanueva del Rebollar	729